



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, **M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ**; CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, **M.A.E. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UAN**” Y POR OTRA PARTE EL **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT**, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**EL CONSEJO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.C. BEATRIZ QUINTERO HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “LA UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

II. DE "EL CONSEJO":

1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de octubre de 2010 para los efectos legales correspondiente.
2. Su titular, la M.C. Beatriz Quintero Hernández, cuenta con la representación legal del organismo, con la facultad necesaria para suscribir actos como el presente instrumento y su personalidad se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, el C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, de fecha 25 de febrero del 2015, vigente a la firma del presente convenio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **COC011124E53**
4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1700486, vigente.
5. Tiene establecido su domicilio legal en Av. de la Salud s/n, esq. Boulevard Colosio número 0, Col. Ciudad industrial, Tepic Nayarit, así mismo que lo señala para los fines y efectos legales de este convenio.

III. DE "LAS PARTES":

Única. Ambas partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales las establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento y el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la organización, de manera conjunta, de un Seminario que tendrá como objetivo el conformar un espacio académico abierto a la comunidad universitaria para analizar, describir y reflexionar los principales desafíos de la Universidad Autónoma de Nayarit en una dinámica de estudio, discusión orientada, intercambio de experiencias y sentires, estableciendo espacios para la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

elaboración de propuestas específicas sobre la vida institucional, académica y normativa de la Universidad. Dicho seminario, llevará por nombre "Pensar y Habitar la Universidad Pública en Nayarit". En lo sucesivo para fines del presente convenio se le denominará "EL SEMINARIO".

SEGUNDA.- "EL CONSEJO", para el cumplimiento de los compromisos que impliquen aportaciones económicas, destinará los recursos del Proyecto 2017 que presentará ante CONACYT para obtener recursos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), el cual estará sujeto a aprobación, firma del convenio y disposición de recursos a partir del mes de agosto del 2017. Una vez autorizado y radicado el recurso de CONACYT, se dará el debido reconocimiento al mismo por el origen de los recursos. En caso de que el recurso no sea autorizado ambas partes son libres de eximir su responsabilidad ante el evento.

TERCERA.- Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados "EL CONSEJO", se compromete a:

- a) Difundir a través de distintos medios de comunicación la realización de "EL SEMINARIO".
- b) Promover la inscripción de los posibles asistentes en los organismos públicos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas del estado de Nayarit.
- c) Cubrir los gastos de transporte aéreo en la modalidad de viaje redondo y viáticos (alimentos) a dos conferencistas magistrales de "EL SEMINARIO" (Anexo I del Convenio), que tengan que trasladarse a la ciudad de Tepic. Los gastos a cubrir serían para el caso específico, de los siguientes conferencistas:
 - a. Dr. José Luis Solleiro Rebolledo. Docente investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México. Participa en "EL SEMINARIO" en el Módulo II con la Conferencia Magistral: Vinculación de la Universidad con los Sectores Productivos. Su traslado se realizará el día **25 (veinticinco) de septiembre del año 2017**, a las 6.40 a.m. de la ciudad de México a Tepic, con regreso el mismo día a las 20:15 horas, ciudad de Tepic a ciudad de México.
 - b. Dra. Angélica Buendía Espinosa. Docente investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana. Participa en "EL SEMINARIO" en el Módulo III con la Conferencia Magistral: Gobierno y Gobernabilidad en las Universidades Mexicanas: Aproximaciones desde el Análisis Organizacional. Su traslado se realizará el día **27 (veintisiete) de septiembre del año 2017**, a las 6.40 a.m. de la ciudad de México a Tepic, con regreso el mismo día a las 20:15 horas, ciudad de Tepic a ciudad de México.

CUARTA.- Para alcanzar las metas propuestas del presente convenio, "LA UAN" se compromete a:

- a) Realizar la planeación, organización y dirección de "EL SEMINARIO", mismo que se llevará a cabo en seis sesiones separadas dando inicio el día 9 de junio del año 2017 para



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

- concluir el día 22 de diciembre del mismo año, en la ciudad de Tepic, Nayarit, en las instalaciones de las diversas instituciones (“EL CONSEJO” y “LA UAN”), otorgando los créditos al COCYTEN en la organización y la presentación de los logos del Gobierno del Estado de Nayarit, COCYTEN y CONACYT en toda la documentación oficial del evento.
- b) Elaborar la convocatoria y difundir de manera coordinada con “EL CONSEJO” a través de los distintos medios de comunicación la realización de “EL SEMINARIO”.
 - c) Promover, de manera coordinada con “EL CONSEJO”, la inscripción de los posibles asistentes en los organismos públicos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas del estado de Nayarit.
 - d) Otorgar el reconocimiento oficial académico a los asistentes a “EL SEMINARIO” que cumplan con los requisitos mínimos para la acreditación, según el registro hecho ante la Secretaría de Docencia de “LA UAN”. El reconocimiento será firmado por ambas partes y se emitirá una vez que concluya todo “EL SEMINARIO”. Existirán dos modalidades de reconocimiento: reconocimiento por módulo a aquellos participantes que solo hayan participado en un módulo completo y reconocimiento de “EL SEMINARIO” a aquellos participantes que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos para la acreditación del mismo.
 - e) Diseñar los formatos necesarios para las inscripciones a “EL SEMINARIO” y el control administrativo de la asistencia de los participantes.
 - f) Contribuir con los gastos relacionados con material didáctico, envío de materiales y otros relacionados con “EL SEMINARIO”.
 - g) Apoyar con la transportación terrestre en la ciudad de Tepic, Nayarit; de los conferencistas magistrales participantes en “EL SEMINARIO”.

QUINTA.- Ambas partes se comprometen a facilitar las instalaciones y espacios necesarios para llevar a cabo “EL SEMINARIO”.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a apoyar y llevar a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio.

SÉPTIMA.- Se cobrará una cuota de recuperación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) solo a los participantes que requieran el documento con valor curricular. Los recursos obtenidos de dicha cuota serán administrados en su totalidad por “LA UAN”.

OCTAVA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generaran por el cumplimiento del presente convenio, las partes están de acuerdo en formar un grupo de enlace que estará integrado cuando menos por un representante de cada Institución.

Por “EL CONSEJO” participará la Ingeniera Rosa Elizabeth Segura Saldaña, Secretaria Particular, y por “LA UAN” participará el Mtro. Andrés Augusto Arias Guzmán, Docente-Investigador del Área Académica de Ciencias Sociales y Humanidades y la LIE. Beatriz Angélica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

Toscano de la Torre, Docente-Investigador de la Unidad Académica de Economía, ambos Coordinadores Generales de "EL SEMINARIO".

NOVENA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión de las actividades específicas programadas, pero podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo o circunstancia para darlo por concluido, a cuyo efecto cesarán los efectos legales, quince días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan que ésta procederá cuando dicha modificación se presente por escrito con quince días de anticipación y debidamente firmada de conformidad por los representantes institucionales.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente Convenio y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman de conformidad en tres tantos originales, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 20 veinte días del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL CONSEJO"

M.C. Beatriz Quintero Hernández
Directora General

Ing. Rosa Elizabeth Segura Saldaña
Secretaría Particular

POR "LA UAN"

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y representante legal

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 20 DE JULIO DE 2017.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

ANEXO I

PAGO DEL COSTO DE DOS VUELOS REDONDOS MEXICO-TEPIC-MEXICO DE LOS SIGUIENTES PONENTES:

Dr. José Luis Solleiro Rebolledo: Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1958. **Traslado en modalidad ida y vuelta:** el día 25 de septiembre de 2017. Cd México-Tepic a las 6:40 a.m. y Tepic-Cd México a las 20:15 pm

Dra. Angélica Buendía Espinosa. Fecha de nacimiento: 31 de mayo de 1970. **Traslado en modalidad ida y vuelta:** el día 27 de septiembre de 2017. Cd México-Tepic a las 6:40 a.m. y Tepic-Cd México a las 20:15 pm